

Código de Ética

		Página: 2 de 9
Mercantil Seguros Código de Ética	Nº de Revisión: 1	
		Fecha: 15 / 03 / 2006
Gerencia: Presidencia	Departamento: Prevención y Control de Legitimación de Capitales	Versión: v1.0
INDICE GENERAL		Código: 1-02-2050100-02

INDICE GENERAL

l.	CERTIFICACIÓN Y APROBACIÓN	2
II.	INTRODUCCION	2
III.	CONTROL DE CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES	2
IV.	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	3
V.	PREVENCIÓN DE LOS HECHOS ILÍCITOS Y DE LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES	5

 Código: 102205010002v1.0
 Gerencia de Procesos

		Página: 2 de 9
Mercantil Seguros	Código de Ética	Nº de Revisión: 1
	· ·	Fecha: 15 / 03 / 2006
Gerencia: Presidencia	Departamento: Prevención y Control de Legitimación de Capitales	Versión: v1.0
CERTIFICACIÓN Y APROBACIÓN		Código: 1-02-2050100-02

I. CERTIFICACIÓN Y APROBACIÓN

Este documento se elaboró bajo los términos expuestos a continuación:

La Gerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Prevención de la Legitimación de Capitales de Mercantil Seguros, son los responsables de la elaboración y diseño del Código de Ética. Así como su documentación es responsabilidad de la Gerencia de Procesos.

La Gerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Prevención de la Legitimación de Capitales son los entes organizativos responsables de la Implantación de los lineamientos descritos en el presente documento. En tal sentido, auditarán periódicamente el cumplimiento de lo establecido en los mismos.

En caso de modificaciones y/o variaciones de lo expuesto en este documento, la Gerencia de Procesos, se responsabilizará en actualizar oportunamente las páginas y enviarlas a los Usuarios encargados de la custodia, cambio y/o sustitución.

El (los) Gerente(s) de área es (son) el (los) responsable(s) de la aprobación y ejecútese de los procedimientos descritos en este manual.

Las obligaciones señaladas con anterioridad, quedan registradas mediante la firma de los responsables:

Elaborado	Certificado	Aprobado
Gerencia de Procesos Fecha:	Oficial de Cumplimiento Unidad de Prevención de la Legitimación de Capitales. Fecha:	Junta Directiva Acta 06-645 Fecha: 15-03-2006

		Página: 2 de 9
Mercantil	Código de Ética	Nº de Revisión: 1
Seguros	Ü	Fecha: 15 / 03 / 2006
Gerencia: Presidencia	Departamento: Prevención y Control de Legitimación de Capitales	Versión: v1.0
INTRODUCCIÓN		Código: 1-02-2050100-02

II. INTRODUCCION

El presente Código de Ética tiene por finalidad agrupar en un único texto, un conjunto de normas de eminente carácter ético, que tradicionalmente han sido observadas por los trabajadores de MERCANTIL SEGUROS C.A., en el cumplimiento de sus responsabilidades y quehaceres diarios con motivo de la ejecución de sus actividades laborales.

De igual forma se incluyen en el presente cuerpo algunas normas que tienen por objeto dejar claramente establecido el rechazo por parte de nuestros trabajadores a cualquier manifestación delictiva que se produzca a través de la Institución, procurando evitar en todo momento mediante el correcto y oportuno proceder al que estamos obligados, el uso indebido de los servicios que ofrecemos para la realización de operaciones de legitimación de capitales.

El presente Código de Ética está dirigido a todos los trabajadores de Mercantil Seguros, C.A., y de sus empresas afiliadas o subsidiarias. El término "Institución" y la expresión "Mercantil Seguros" se emplean para abarcar a todas y cada una de tales empresas.

Apegado al marco jurídico normativo que en materia de prevención del tráfico y consumo de drogas reseñan el artículo 96 de la Ley Contra el Tráfico Ilícito y Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicos, Mercantil Seguros estructura un Programa de Prevención Integral Social del Tráfico y Consumo de Drogas para sus empleados y sus familiares.

Asimismo en cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 5 de la Providencia Nº 1.150 de la Superintendencia de Seguros publicada en Gaceta Oficial Nº 38.065 de fecha 15 de noviembre de 2004. Para mejor información a los funcionarios y empleados de Mercantil Seguros, C.A., se transcriben a continuación dos artículos de la Providencia Nº 1.150:

Artículo 4.- Los Sujetos Obligados deberán diseñar e implementar un Sistema Integral de Prevención y Control, en los términos exigidos en la presente Providencia, para la prevención de la legitimación de capitales, que comprenda medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que la ejecución de sus operaciones se utilice como instrumento para el

		Página: 3 de 9
Mercantil Seguros	Código de Ética	Nº de Revisión: 1
	· ·	Fecha: 15 / 03 / 2006
Gerencia: Presidencia	Departamento: Prevención y Control de Legitimación de Capitales	Versión: v1.0
INTRODUCCIÓN		Código: 1-02-2050100-02

ocultamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legitimidad a las transacciones, operaciones y fondos vinculados con las mismas.

Artículo 5.- El Sistema Integral de Prevención y Control a que se refiere el artículo anterior, deberá involucrar y estimular las acciones contra la legitimación de capitales a los empleados, contratados, directivos y accionistas de los sujetos obligados de todos los niveles de la actividad aseguradora que en cualquier forma puedan contribuir a prevenir, controla y detectar los intentos de legitimar capitales. Todos los empleados de los Sujetos Obligados, incluyendo a su junta directiva, deberán ser informados, inducidos, formados, capacitados, entrenados, motivados y concientizados en lo relativo a prevención, control y detección de este delito, así como de los riesgos de reputación, financieros, operacionales y de procesos penales y prudenciales por su incumplimiento.

En consecuencia, deberán diseñar un "Plan Operativo Anual", dirigido a prevenir y controlar la legitimación de capitales en todas sus etapas como son: introducción, transformación e integración.

Código: 102205010002v1.0 Gerencia de Procesos

		Página: 2 de 9
Mercantil Seguros	Código de Ética	Nº de Revisión: 1
		Fecha: 15 / 03 / 2006
Gerencia: Presidencia	Departamento: Prevención y Control de Legitimación de Capitales	Versión: v1.0
CONTROL DE CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES		Código: 1-02-2050100-02

III. CONTROL DE CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES

Revisión	Versión	Fecha	Tipo de Cambio	Responsable	Observaciones
0	1.0	Marzo 2005	Creación	Luisa Janeth González	
1	1.0	Marzo 2006	Actualización	Luisa Janeth González	

 Código: 102205010002v1.0
 Gerencia de Procesos

		Página: 3 de 9
Mercantil)	Código de Ética	Nº de Revisión: 1
Seguros	· ·	Fecha: 15 / 03 / 2006
Gerencia: Presidencia	Departamento: Prevención y Control de Legitimación de Capitales	Versión: v1.0
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES		Código: 1-02-2050100-02

IV. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

- 1. Son deberes esenciales de los trabajadores de MERCANTIL SEGUROS, C.A.: La probidad, la lealtad, la eficiencia y la confraternidad.
- 2. Su conducta en todo momento se ajustará a las reglas del honor, la dignidad, la honradez y la franqueza. No deberán aconsejar ni ejecutar actos dolosos, hacer aseveraciones falsas, citas inexactas incompletas o maliciosas, ni realizar acto alguno u omisión que pueda entorpecer una eficaz labor o que vaya en desmedro del buen nombre y reputación de la Institución.
- 3. El trabajador de Seguros que por sí mismo o por interpuesta persona, natural o jurídica, intente o ejecute actos de concusión, soborno o cualesquiera otros de corrupción a funcionarios públicos o privados, o ejerza sobre ellos coacción que pueda desviarlos del cumplimiento de sus deberes, comete una grave falta contra el honor, la ética y la reputación de la Institución y de su propia persona.
- 4. Los trabajadores de Mercantil Seguros, C.A., se abstendrán de aceptar y recibir de los clientes, de los proveedores, de los intermediarios de Mercantil Seguros, C.A., directa o indirectamente, regalos, presentes, obsequios, dádivas o cualquier otra liberalidad relacionados con actividades, servicios u operaciones de la institución. Por consiguiente queda prohibido aceptar atenciones, obsequios o gratificaciones que puedan entenderse como dirigidos a influenciar en el resultado de las gestiones que les han sido encomendadas.
- 5. Los trabajadores de la Institución, en su trato diario con los funcionarios oficiales, clientes, intermediarios y el público en general, se caracterizarán siempre por un tono de altura, consideración y dignidad.
- 6. Los trabajadores de la Institución deberán guardar la mayor reserva acerca de los asuntos y políticas de la misma, debiendo abstenerse de comunicar a terceras personas lo que llegare a su conocimiento por razón de trabajo, específicamente lo relativo a las relaciones con los clientes y de tomar o publicar copia de documentos relacionados con su trabajo, salvo en los casos en que ello fuera procedente de conformidad con las leyes.
 - Tampoco podrán hacer publicaciones de la Institución o suministrar informaciones a los medios de comunicación social sobre asuntos internos, salvo que estuvieran previa y expresamente autorizados para ello. Además, los trabajadores no deberán dar razón

Código: 102205010002V1.0 Gerencia de Procesos.

		Página: 4 de 9
Mercantil Seguros	Código de Ética	Nº de Revisión: 1
	· ·	Fecha: 15 / 03 / 2006
Gerencia: Presidencia	Departamento: Prevención y Control de Legitimación de Capitales	Versión: v1.0
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES		Código: 1-02-2050100-02

explicativa a los clientes cuando la institución les hubiere negado o rechazado alguna solicitud de seguro u otra operación, salvo lo que fuere obligatorio de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes.

- 7. Entre los trabajadores de Mercantil Seguros existirá un espíritu de fraternidad, mutuo respeto y consideración, absteniéndose de expresiones maliciosas o injuriosas y de aludir antecedentes personales, ideológicos, políticos o de otra naturaleza, con respecto a sus compañeros de trabajo. Deberán ser corteses para con estos y tratar en la medida de lo posible de ayudarlos en la solución de sus problemas.
- 8. Los trabajadores de Mercantil Seguros se abstendrán de opinar, tomar decisiones o de cualquier otra forma de intervenir, en los asuntos de la Institución (operaciones, negocios, suscripción, siniestros, entre otros) en los casos en que tengan un interés personal en los mismos.
- 9. Los trabajadores de Mercantil Seguros actuarán con la mayor diligencia, cuidado y precaución, en todo lo relacionado con la adquisición administración, custodia, conservación y mantenimiento de cualesquiera bienes, equipos, materiales o útiles, de propiedad de la Institución o por los cuales ésta sea directa o indirectamente responsable.
- 10. Antes de proceder a la adquisición de bienes o servicios, por parte de la Institución o de realizar alguna erogación, los trabajadores de Mercantil Seguros, autorizados para ello, se cerciorarán de la necesidad de los mismos y de que los precios sean sinceros, justos y razonables, debiendo evitar cualesquiera erogaciones dispendiosas o suntuarias, ajenas a las políticas de la Institución y una sana administración.
- Los trabajadores de Mercantil Seguros se abstendrán de realizar campaña o propaganda de tipo político o proselitismo en los lugares de trabajo.
- 12. El administrador (los miembros de la Junta Directiva, los demás cuerpos colegiados y/o los trabajadores que por delegación ejerzan funciones internas de administración) que en una operación determinada tenga ya en su propio nombre, ya como Representante de otro, un interés propio debe manifestarlo así a los demás administradores y abstenerse de intervenir en las deliberaciones sobre la materia.
- 13. Los trabajadores están en el deber de suministrar a la Institución cualesquiera informaciones que la misma requiera a los efectos de dar estricto cumplimento a las disposiciones

Código: 102205010002V1.0 Gerencia de Procesos.

		Página: 5 de 9
Mercantil J	Código de Ética	Nº de Revisión: 1
Seguros	Ü	Fecha: 15 / 03 / 2006
Gerencia: Presidencia	Departamento: Prevención y Control de Legitimación de Capitales	Versión: v1.0
PREVENCIÓN DE LOS HECHOS ILÍCITOS Y DE LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES		Código: 1-02-2050100-02

V. PREVENCIÓN DE LOS HECHOS ILÍCITOS Y DE LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES.

- 1. Los trabajadores de Mercantil Seguros, C.A., están en el deber de conocer que existe la posibilidad de que manifestaciones delictivas de cualquier orden, llámese delincuencia común u organizada, realicen esfuerzos en procura de socavar sus bases morales y encontrar debilidades en los procesos internos de forma tal que puedan atentar contra los legítimos intereses y patrimonio de la institución. Por lo tanto, debe tener plena conciencia de las responsabilidades que cada uno de ellos asume en el ejercicio de sus funciones y el deber de ajustar su acción a la legalidad y a los dictámenes del manual de normas y procedimientos de la Institución. En caso de detectar algún hecho irregular en el normal desempeño de sus funciones se deberá informar sin pérdida de tiempo al supervisor inmediato o, si fuera el caso, a las unidades de Auditoria y Seguridad de la Institución.
- 2. Organizaciones delictivas o la delincuencia común, utilizando los servicios que ofrece la institución a su clientela pueden procurar introducir capitales ilícitos para esconderlos o darles apariencia de licitud, o transferirlos o traspasarlos inmediatamente, motivo por el cual los trabajadores, tanto aquellos que atienden al público en general como los que tienen acceso a conocer las operaciones que realizan los clientes, deberán estar atentos en todo momento e informar sin pérdida de tiempo a la Unidad contra la Legitimación de Capitales de la institución cualquier operación que por razón de su naturaleza, cuantía, frecuencia o características de las personas que las realice, pueda parecer sospechosa.
- 3. Los trabajadores de Mercantil Seguros, C.A., deben saber que en lo relativo a Legitimación de Capitales provenientes del tráfico ilícito de drogas o de cualquier otro delito, es su obligación ser colaboradores activos de las autoridades competentes para la oportuna detección, seguimiento y reporte de tales operaciones y actuar diligentemente y de buena fe para prevenir dichos delitos.

102205010002V1.0 Código: Gerencia de Procesos.